

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciente, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

### ANUNCIOS

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros:** 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

### ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

### PAGOS POR ADELANTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### Administración 45/01

Don Francisco Javier Navarro Trujillo, Director de la Administración 45/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en las relaciones que se acompañan y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66 de 1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre de 1997), deberán hacerse efectivas según los siguientes plazos:

a) Las publicadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las publicadas entre los días 16 y último del mes, desde la

fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

c) Hasta el último día del mes siguiente a la presente publicación, las actas de liquidación de cuotas, las reclamaciones de deuda por acta de infracción, las reclamaciones de deuda en concepto de capital, coste de pensión u otras prestaciones y las reclamaciones de deuda en concepto de prestaciones indebidamente percibidas.

O bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en el caso de no actuar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incurrirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42 de 1994.

REG. T/IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM. RECLAMACION PERIODO IMPORTE

### REGIMEN 01. REGIMEN GENERAL

0111 10 45103902886 ALDISBAR, S.L.	CL MONTE NARANCO P.	45223 SESE A	03 45 2010 020758160 0909 0909	780,22
0111 10 45104790236 C.F.I. IBERICA ITALIA, S	TR DEL ENCINAR 5	45950 CASARRUBIOS	03 45 2010 020795849 1208 1208	4.081,04
0111 10 45105087195 LA ALAMEDA, COM.B.	AV CASTILLA LA MANCH	45930 MENTRIDA	03 45 2010 020809892 0209 0209	127,91
0111 10 45105087195 LA ALAMEDA, COM.B.	AV CASTILLA LA MANCH	45930 MENTRIDA	03 45 2010 020809993 0309 0309	313,96
0111 10 45105533395 TALAVERA TRADICION S.L.	CL ALCAUDETTE 44	45600 TALAVERA DE	03 45 2010 020843339 1208 1208	1.627,40
0111 10 45106508247 CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MARGARITA 13	45224 SESE A NUEVO	03 45 2010 020886381 0309 0309	11.675,69
0111 10 45107063470 TRUCK SESEÑA, S.L.	CT N-IV KM 35,500 P.	45224 SESE A NUEVO	03 45 2010 020910734 1208 1208	1.206,40
0111 10 45107063470 TRUCK SESEÑA, S.L.	CT N-IV KM 35,500 P.	45224 SESE A NUEVO	03 45 2010 020910835 0109 0109	1.206,40
0111 10 45107063470 TRUCK SESEÑA, S.L.	CT N-IV KM 35,500 P.	45224 SESE A NUEVO	03 45 2010 020911037 0209 0209	1.089,65
0111 10 45107063470 TRUCK SESEÑA, S.L.	CT N-IV KM 35,500 P.	45224 SESE A NUEVO	03 45 2010 020911037 0309 0309	1.206,40
0111 10 45107063470 TRUCK SESEÑA, S.L.	CT N-IV KM 35,500 P.	45224 SESE A NUEVO	03 45 2010 020911138 0409 0409	1.167,48
0111 10 45107063470 TRUCK SESEÑA, S.L.	CT N-IV KM 35,500 P.	45224 SESE A NUEVO	03 45 2010 020911239 0509 0509	1.206,40
0111 10 45107063470 TRUCK SESEÑA, S.L.	CT N-IV KM 35,500 P.	45224 SESE A NUEVO	03 45 2010 020911340 0609 0609	1.167,48
0111 10 45107063470 TRUCK SESEÑA, S.L.	CT N-IV KM 35,500 P.	45224 SESE A NUEVO	03 45 2010 020911441 0709 0709	1.206,40
0111 10 45107843615 DECORACION DE ESPACIOS T	CL VENTA DE ARRIBA 1	45280 OLIAS DEL RE	02 45 2010 022414739 0810 0810	1.048,44
0111 10 45107937480 GRUPO INMOBILIARIO ZONA	CL GUADALAJARA 15	45960 CHOZAS DE CA	03 45 2010 020946605 0309 0309	45,56

**REG. T/IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE**

0111 10 45108017205	LOISTESPIRAL, S.L.	CL RIO FRESNEDOSO 19	45007 TOLEDO	03 45 2010	020951251	0709 0709	2.305,50
0111 10 45108361553	SANTILAU, S.L.	CL CAMELIAS 23	45224 SESE A NUEVO	02 45 2010	022425651	0810 0810	933,70
0111 10 45109123409	VIEJO RAMOS LUISA	CL SENDA 1	45180 CAMARENA	02 45 2010	022460007	0810 0810	2.626,57
0111 10 45109160892	HERRERO GARCIA FRANCISCO	CL PICASSO 29	45230 NUMANCIA DE	02 45 2010	022462027	0810 0810	1.078,96

**REGIMEN 06.R. ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA**

0613 10 45005524809	INDUSTRIAS AGRICOLAS CAS	ZZ FINCA ESPINOSILLO	45161 POLAN	02 45 2010	019721472	0610 0610	277,02
0613 10 45005524809	INDUSTRIAS AGRICOLAS CAS	ZZ FINCA ESPINOSILLO	45161 POLAN	02 45 2010	021757765	0710 0710	277,02
0613 10 45005524809	INDUSTRIAS AGRICOLAS CAS	ZZ FINCA ESPINOSILLO	45161 POLAN	02 45 2010	022281767	0810 0810	277,02
0613 10 45006906754	GONZALEZ JIMENEZ JOSE	CL COSTANILLA 10	45917 NOMBELA	03 45 2010	019659434	0510 0510	17,78
0613 10 45006906754	GONZALEZ JIMENEZ JOSE	CL COSTANILLA 10	45917 NOMBELA	02 45 2010	022290053	0710 0710	57,85
0613 10 45006906754	GONZALEZ JIMENEZ JOSE	CL COSTANILLA 10	45917 NOMBELA	02 45 2010	022290154	0710 0710	42,23

**REGIMEN 01. REGIMEN GENERAL**

0111 10 06108080300	EXPLOTACIONES FRUTERAS A AV	INDUSTRIA NAVE 1	45230 NUMANCIA DE	02 06 2010	025151686	0910 0910	284,45
0111 10 16103560181	HURTADO GARCIA MUÑOZ OSC	CL TOLEDO 12	45300 OCA A	02 16 2010	016548344	0810 0810	2.018,68

Toledo 24 de enero de 2011.-La Jefa de Area, María Estrella Martín Martín.

N.º I.-871